

INFORME SECRETARIAL: A despacho la presente demanda con respuesta de la **E.P.S. SANITAS, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y CONSORCIO TRANSITO PALMIRA.** Palmira, junio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).-

Sírvase proveer.

KATHERINE AMEZQUITA PEÑA

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

Interlocutorio No. 949

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 765204003007 2018-00151-00
Demandante: ANWAR ASFUR ABDUL RAHIM CORTES
Demandado: JOSE MAURICIO NARVAEZ TORRES
G

Palmira - Valle, junio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).-

Evidenciado el informe secretarial que antecede, se glosará y se colocará en conocimiento de las partes, las respuestas dadas por la **E.P.S. SANITAS, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y CONSORCIO TRANSITO PALMIRA.**

En consecuencia, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (V),**

RESUELVE:

ÚNICO: GLOSAR Y PONER EN CONOCIMIENTO los comunicados provenientes de la **E.P.S. SANITAS, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y CONSORCIO TRANSITO PALMIRA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

ANA RITA GOMEZ CORRALES

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA (V)**

En Estado No.070 de junio veintisiete (27) de
2023, notifico el presente auto.

**KATHERINE AMEZQUITA PEÑA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf220ae5d041f0f109b35b433695d67f3496b3ada31f3550aefa5016341d602e**

Documento generado en 26/06/2023 04:25:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REQ 90923 Oficio Juzgado 7 Civil Municipal de Palmira Rad: 2018-00151

Operaciones EPS 3 <operacioneseeps3@colsanitas.com>

Jue 11/08/2022 16:59

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo

Envio respuesta a su solicitud

Atentamente,

Gestión de la Afiliación

Operaciones EPS

Bogotá-Colombia

24 11 AGO 2022
16:59 P.M.
Ana Maria

MEDIO AMBIENTE: ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.

GRO-00036947-2022
Bogotá, 11 de Agosto del 2022
Req. 90923

Señores
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Atn. Arbey Caldas Dominguez
j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira

RAD: No 765204003007-2018 - 00151 - 00.
PROC. EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DTE: ANWAR ASFUR ABDUL RAHIM CORTES
DDO: JOSE MAURICIO NARVAEZ CORTES

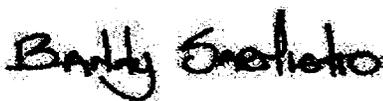
Reciba un cordial saludo señor Caldas

En atención a su comunicación EPS SANITAS se permite relacionar la información solicitada de acuerdo con lo registrado en el sistema de información:

Nombre	JOSE MAURICIO NARVAEZ TORRES,
Cédula	6393511
Régimen	Contributivo
Empleador	No tiene empleador vigente
Correo	xxx@hotmail.com

Esperamos haber dado solución a su requerimiento y reiteramos nuestra disposición para atender cualquier información al respecto

Atentamente,



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinadora Gestión de la Afiliación al SGSSS
Área Operativa EPS Sanitas
Bogotá - Colombia
Redactó Rocio v

Bogotá D.C. 22 de julio de 2022

SNR2022EE082995

Señor
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Email: j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira – Valle

Asunto: Solicitud de Información de Búsqueda de Bienes.
Radicado: SNR2022ER088542 de fecha 18/07/2022
Oficio 0358 de Fecha 07/07/2022
Proceso: 765204003007-2018 – 00151 – 00

7 25 JUL 2022
9:07 AM
Mañana

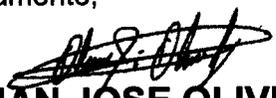
Reciba un cordial saludo.

Con el fin de dar respuesta a la petición, mediante la cual solicitó a esta Superintendencia verificar si las personas relacionadas en el siguiente cuadro figuran como titulares de derecho alguno, le manifiesto que una vez realizada la consulta de índice de propietarios de bienes inmuebles a través de la Ventanilla Única de Registro VUR el día 22 de julio de 2022, a las 03: 15 PM, en las condiciones que se dispone la información en esta herramienta tecnológica. A la fecha figura la siguiente información consultada por el nombre completo y cedula:

Nombre	Identificación	F.M.I.	Oficina De Registro
JOSE MAURICIO NARVAEZ CORTES	6.393.511	.	NO REGISTRA BIENES E INMUEBLES

Esta respuesta no sustituye, ni tiene la validez jurídica de un certificado de tradición y libertad.

Atentamente,


OLMAN JOSE OLIVELLA MEJIA
Director Técnico de Registro Superintendencia
de Notariado y Registro

Proyecto: Iván.D.Doria Contratista-DTR
Reviso: Eduardo Hernández Lambis - DTR

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL****JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE****CARRERA 20 CALLE 23 ESQUINA PISO SEGUNDO. TEL 2000200 Ext. 7143
j07compalmira@condoj.ramajudicial.gov.co**

Palмира, julio 07 de 2022

OFICIO No. 8358

Señores
SUPERNOTARIADO Y REGISTRO
notificaciones juridica@supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.coRAD: No 765284803887-2018 - 00151 - 00.
PROC. EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS
DTE: ANNAR ASFUR ABDUL RAHIM CORTES
DDO: JOSE MAURICIO MARVAEZ CORTES C.C. 6.393.511

De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted, con el fin de transcribirle el auto de la misma fecha, dictado por este despacho:

"JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL. Palmira Valle, julio 07 de 2022. En virtud a los memoriales allegados por el demandante ANNAR ASFUR ABDUL RAHIM CORTES, con el cual solicita oficiar a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, para que se sirva informar si el demandado JOSE MAURICIO MARVAEZ TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.393.511, figura como propietario de algún bien inmueble y en caso de ser afirmativo proceda a suministrar la información del número de matrícula inmobiliaria y oficina donde se encuentra matriculado, igualmente a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE PALMIRA y de ser afirmativo suministre los datos del vehículo y secretaria al que se encuentre adscrito, así mismo, a la administradora del plan de beneficios "SANTAS", para que se sirva informar si en su base de datos se encuentra registrado como usuario el demandado, y si es positivo indique que tipo de afiliación (contributivo o subsidiado) y de ser contributivo suministre la información de la persona a cargo de realizar los pagos, es decir, de su empleador como persona dependiente o si en su defecto es persona independiente, con el fin de lograr la efectividad de las medidas previas, toda vez que hasta la fecha no ha sido posible las mismas; Y como quiera que son procedentes sus solicitudes, procédase a oficiarse a las respectivas entidades mentadas, para que se sirvan proceder de conformidad. Así las cosas, el Despacho. R E S U E L V E: OFICIESE a las entidades: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, SECRETARIA DE MOVILIDAD DE PALMIRA y a la administradora del plan de beneficios "SANTAS", a fin de que se sirvan proceder de conformidad, en virtud a lo indicado en la parte motiva de este proveído. Líbese los correspondientes oficios". NOTIFIQUESE. LA JUEZA, ANA RITA GOMEZ CORRALES". (Fdo)

Atentamente.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
Secretario.

/s/

Código:
GDE - GD - FR - 08 V.03
28-01-2019Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

Bogotá D.C. 08 de agosto de 2022.

SNR2022EE090857

Señores
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA – VALLE.
Email: j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad, Palmira – Valle del Cauca.

Asunto: Solicitud de información de búsqueda de bienes.
Oficio No. 0358 fecha 07/07/2022.
Rad. No. 765204003007-2018-00151-00.
Proc. Ejecutivo con medidas previas.
Demandante: Anwar Asfur Abdul Rahim Cortes.
Demandado: José Mauricio Narvaez Cortes C.C. 6.393.511.
Radicado SNR2022ER098572 fecha 18/07/2022.

5 09 AGO 2022
q: 36 An
Ana María

Reciba un cordial saludo.

Con el fin de dar respuesta a la petición, mediante la cual solicitó a esta Superintendencia verificar si la persona relacionada en el siguiente cuadro figura como titular de derecho alguno, le manifiesto que una vez realizada la consulta de índice de propietarios de bienes inmuebles a través de la Ventanilla Única de Registro VUR el día 08 de agosto de 2022, a las 07:20 Pm, en las condiciones que se dispone la información en esta herramienta tecnológica. A la fecha figura la siguiente información consultada por el nombre completo, cedula y nit:

Nombre	F.M.I.	Oficina De Registro	Identificación NIT	F.M.I.	Oficina De Registro
JOSE MAURICIO NARVAEZ TORRES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	6.393.511	NO REGISTRA	NO REGISTRA

Esta respuesta no sustituye, ni tiene la validez jurídica de un certificado de tradición y libertad.

Atentamente,

OLMAN JOSÉ OLIVELLA MEJIA
Director Técnico de Registro

Proyectó: Indira V. Socha Barbón.
Reviso: Victor Farid Pinto.

Código:
GDE – GD – FR – 08 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

2018-151

EPS Sanitas - Respuesta a PQRS 22-08201758

Gestion PQR EPS Sanitas <gestionysolucionpqr@epssanitas.notify-it.com>

Mié 24/08/2022 13:11

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Senor(a) ARBEY CALDAS DOMINGUEZ

Reciba un cordial saludo

Adjunto encontrará la respuesta generada para su caso registrado con número de radicación 22-08201758 del 2022-08-06 10:57:00 AM.

Igualmente puede consultar su comunicación desde el momento de la radicación, avances y respuesta por la oficina virtual de la EPS Sanitas, consulta de solicitudes / consulta PQR.

Cordialmente,

Gestión y Solución PQR EPS

!!! Este correo es solamente informativo por favor no lo responda!!!Usted ha recibido este correo porque se encuentra registrado como miembro de alguno de nuestros clientes en notificalo.com.Para **darse de baja** del recibo de este tipo de correos, por favor haga [clic aquí](#).12 24 AGO 2022
13:11 PM
Ana María



Bogotá D.C, 24 de agosto de 2022

Señor
Arbey Caldas Dominguez
Secretario
Juzgado Municipal Civil 007
j07cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto : Respuesta comunicación PQRS No. 22-08201758

Reciba un cordial saludo señor Caldas

De acuerdo con su comunicación del día 06 de agosto de 2022, donde nos solicita información del señor JOSE MAURICIO NARVAEZ TORRES identificado con cc 6.393.511 al respecto nos permitimos informarle que registra en estado retirado desde julio de 2019. Motivo por el cual no es posible brindar la información de su empleador actual.

Esperamos haber aclarado su inquietud y reiteramos nuestro compromiso de contribuir a su bienestar.

Cordialmente,




Astrid Julieta Jaimes Artunduaga
Gestor Operativo Junior
Gerencia de Servicio Al Afiliado
Gestión y Solución de PQRS

Pensando en nuestros afiliados, lo invitamos para que conozca los canales virtuales en donde puede realizar sus transacciones y ahorrar tiempo: APP EPS Sanitas - Ana María tu asistente virtual (web y WhatsApp +57 3202550525) - www.epssanitas.com (oficina virtual para afiliados - empleadores - asesor de oficina en línea).

PD: Por instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud, debemos informarle que frente a cualquier desacuerdo con esta respuesta, podrá elevar consulta ante la citada entidad, máxima autoridad de inspección y vigilancia en la materia. Adicionalmente, cuando la PQR corresponde a una EPS del régimen subsidiado, se podrá elevar ante la correspondiente Dirección de Salud Departamental, Distrital o Local. (Circular Única 0047 de 2007 modificada por la Circular 049 de 2008 y por la Circular 0008 de 2018).

Folios: 1
Anexo:
Nombre anexos:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 948
RAD. - 765204003007-2019-00359-00
C
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (Valle), veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo a lo solicitado en escrito que antecede, teniendo en cuenta que no ha sido posible notificar a la demanda a las direcciones aportadas en la demanda, por lo anterior, se accederá a la petición de emplazamiento del demandado, en consecuencia, dando aplicación al artículo 293 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento, en el presente proceso ejecutivo.

Para finalizar se tienen los memoriales suscritos por la parte interesada mediante los cuales solicita la remisión magnética del proceso ejecutivo de la referencia, adjuntando copia del pago del correspondiente arancel judicial; motivo por el cual se ordenará remitir el enlace del expediente a la peticionaria. Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Con anuencia del artículo 293 del Código General del Proceso, se dispone **EMPLAZAR** a la señora **DIANA YULIETH GARCIA BEJARANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.114.812.561, para que, en el término de quince días siguientes a la publicación del emplazamiento, acudan a este Despacho a fin de notificarles del Mandamiento de Pago No. 923 del 04 de octubre de 2019 y la adición del mismo No. 1007 del 05 de noviembre de 2019, en el presente proceso ejecutivo, instaurado por **ASTRID GOMEZ SALINAS**. Advirtiéndole que, de no presentarse dentro del término aquí indicado, se le designara Curador Ad-litem, para que la represente.

Ordenar que por la Secretaría del Despacho, se realice la inclusión de la presente orden de emplazamiento juntos con la demanda, anexos y mandamiento de pago, en la plataforma Registro Nacional de Emplazados - Tyba, Rama Judicial.

SEGUNDO: Por la secretaría del Despacho
REMITASELE el enlace del expediente virtual a la señora **ASTRID GOMEZ SALINAS**

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA (V)**

En Estado No. 070 de junio veintisiete (27) de
2023, notifico el presente auto.

KATHERINE AMEZQUITA PEÑA
Secretaria.

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d28b57992d6576cda3b3b708557fd210d114abe5f1db3d7463f44f8a2643d42**

Documento generado en 26/06/2023 01:33:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>